www.reddhfic.org

URGENTE
A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"Francisco Isaías Cifuentes"

DENUNCIA PÚBLICA

En desarrollo de acciones militares indiscriminadas, arbitrarias y sistemáticas, en enfrentamientos armados que alcanzaron zona poblada, es asesinada FRANCI MILENA RIVERA SECUE, joven indígena integrante de la Asociación Indígena "Avelino Ul" y de la Coordinación Departamental del Cauca del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano.

DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

HECHOS

Sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Toribio.

Domingo 18 de diciembre de 2011

Resguardo Indígena de Toribio, Vereda San Julián, Cerca de las 2:00 de la tarde, inicia un enfrentamiento armado entre integrantes del ejército del Estado Colombiano e integrantes del sexto frente de las FARC-EP, en inmediaciones de la base militar instalada en la región.

Pese a que la zona poblada de la vereda San Julián, se encuentra alejada del área de los enfrentamientos armados, el grupo de militares en repetidas oportunidades dispararon ráfagas de fusil en dirección al área poblada.

La joven FRANCI MILENA RIVERA SECUE, quien se encontraba en el centro poblado de la vereda San Julián, al interior de la sala del hogar de un vecino de nombre PLINIO SECUE. Cerca de las 2:30 de la tarde, decide salir al patio del predio y segundos más tarde dos impactos de proyectil de arma de fuego penetraron en el cuerpo de la joven FRANCI MILENA RIVERA SECUE (uno en la cara a la altura del paladar y otro en la mano derecha) causándole la muerte de manera instantánea.

Los enfrentamientos armados se prolongaron hasta pasadas las 4:00 de la tarde. Y el cuerpo sin vida de FRANCI MILENA RIVERA SECUE fue trasladado hasta el municipio de Toribio.

FRENTE AL FUNDADO TEMOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TORIBIO Y EN RECHAZO A LAS EXTRALIMITACIONES DE LAS FUERZAS REGULARES DEL ESTADO COLOMBIANO. Y ANTE EL TEMOR DE LAS COMUNIDADES Y LOS CIUDADANOS AFECTADOS

RESPONSABILIZAMOS

Al Estado Colombiano en cabeza del señor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, a la Gobernación del Departamento del Cauca en Cabeza de **GUILLERMO ALBERTO GONZÁLEZ** y en particular al general **JAIRO ANTONIO HERAZO MARZOLA** comandante del Comando Conjunto del Pacífico No 2, y al comandante de la III División del Ejército de Colombia, por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) cometidas por integrantes de las fuerzas regulares del Estado colombiano en la zona de operaciones de las unidades militares que dirigen.

Señalando que:

FRANCI MILENA RIVERA SECUE, fue integrante de la Asociación Indígena “Avelino Ul” y de la Coordinación Departamental del Cauca del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano. Era una joven indígena de escasos 19 años de edad, que recientemente había terminado el bachillerato. Y al momento de los hechos vestía de franela blanca y un short negro de jean.

EXIGIMOS

Responsabilidad estatal por el homicidio de la ciudadana FRANCI MILENA RIVERA SECUE, al igual que frente a los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, al trabajo, la organización, la honra y reputación y a la libre movilidad de los ciudadanos colombianos habitantes de la Vereda San Julián en el Municipio de Toribio.

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- El cumplimiento de su mandato como veedores de que el Estado colombiano cumpla con sus obligaciones constitucionales y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

AL ESTADO COLOMBIANO

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por la ejecución extrajudicial (violación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos) y/o el homicidio intencional de persona protegida en desarrollo de acción bélica (infracción al Derecho Internacional Humanitario) de la ciudadana FRANCI MILENA RIVERA SECUE.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, al trabajo, la organización, la honra y reputación, la libre movilidad y la propiedad de los ciudadanos indígenas pobladores de la vereda San Julián, los cuales se están viendo afectados por la acción arbitraria de fuerzas regulares del Estado Colombiano.

A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por la ejecución extrajudicial (violación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos) y/o el homicidio intencional de persona protegida en desarrollo de

acción bélica (infracción al Derecho Internacional Humanitario) de la ciudadana FRANCI MILENA RIVERA SECUE.

- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, al trabajo, la organización, la honra y reputación, la libre movilidad y la propiedad de los ciudadanos indígenas pobladores de la vereda San Julián, los cuales se están viendo afectados por la acción arbitraria de fuerzas regulares del Estado Colombiano.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por la ejecución extrajudicial (violación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos) y/o el homicidio intencional de persona protegida en desarrollo de acción bélica (infracción al Derecho Internacional Humanitario) de la ciudadana FRANCI MILENA RIVERA SECUE.
- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos constitucionales a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, al trabajo, la organización, la honra y reputación, la libre movilidad y la propiedad de los ciudadanos indígenas pobladores de la vereda San Julián, los cuales se están viendo afectados por la acción arbitraria de fuerzas regulares del Estado Colombiano.

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTAN AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
“FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES”
18 DE DICIEMBRE DE 2011

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá
Fax. 5662071
Fax: (+57 1) 566.20.71
E-mail: comunicacionesvp@presidencia.gov.co

ANGELINO GARZÓN
Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.

JUAN CARLOS PINZÓN
Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
siden@mindefensa.gov.co, infprotocol@mindefensa.gov.co, mdn@cable.net.co

GERMÁN VARGAS LLERAS
Ministro del Interior
Carrera 9a. No. 14-10 - Bogotá, D.C.
e-mail: german.vargas@mij.gov.co, ministro@minjusticia.gov.co
PBX (+57) 444 31 00 Ext. 1820

JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia

VIVIANE MORALES
Fiscal General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01 - Bogotá, D.C.
Teléfonos: 570 20 00 - 414 90 00
contacto@fiscalia.gov.co, denuncie@fiscalia.gov.co

WOLMAR ANTONIO PEREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo
Calle 55 # 10-32, Bogotá
Fax: (+571) 640.04.91
E-mail: secretaria_privada@hotmail.com, agenda@agenda.gov.co,
defensoria@defensoria.org.co

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupción@presidencia.gov.co, reygon@procuraduría.gov.co

OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Calle 114 No. 9-45 Torre B Oficina 1101
Edificio Teleport Bussines Park – Bogotá, Colombia
Teléfono PBX (57-1) 629 3636 (57-1) 629 3636 Fax (57-1) 629 3637
E-mail: oacnudh@hchr.org.co

NOTA: FAVOR REMITIR AL SIGUIENTE CORREO LOS OFICIOS, GESTIONES E INFORME DE LAS ACCIONES QUE ADELANTEN CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN.
redfcifuentes@gmail.com, redfcifuentes@yahoo.es